

M. G. G.
M. G. G.
Figols

El Interventor actual,
Pedro Cereij

El Secretario,
M. G. G.

= Número 30 =

Sesión extraordinaria celebrada en virtud de disposi-
ción gubernativa para declaración de vacantes de car-
go de concejal, el día 1 de Noviembre de 1957.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la pro-
vincia de Baleares, siendo la hora doce y treinta minutos
del día uno de noviembre de mil novecientos cincuenta y
siete, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consis-
tencial, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia
del Excmo. Sr. Alcalde Don Juan Marranet Moragues, y con
asistencia de los señores Cuentas de Alcalde y Concejales,
Don Juan Aguilar Sureda, Don Juan Bausá Martorell,
Don Luis Gonsaga Farnal Gonsales, Don José María Pe-
reiró Landulfe, Don Bartolomé Gaita Herrach, Don Sal-
vador Llopis Lorenson, Don Domingo Bausá Fies, Don
Bartolomé Ventayol Varrull, Don Antonio Fortuny Mora-
gues, Don Claudio Marqués Manuel, Don Bartolomé Gon-
cias Fiol, Don Antonio Garcia de San Pedro, Don José Luis Mo-
raques Monbau, Don Juan Albertí Cabanellas, asistido
de mi, el infrascripto Secretario, al objeto de celebrar sesión
extraordinaria especialmente convocada el día de hoy en
virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de

esta provincia, por oficio n.º 839.- Admón. Local, de fecha 28 de octubre último, que tuvo entrada en estas Oficinas el 30 siguiente, y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para proceder a la declaración de vacantes de concejales, y siendo ya la hora doce y treinta y un minutos, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad. = Por la Secretaría se da lectura primeramente al oficio del mismo Gobierno Civil, antes citado, y de la comunicación de fecha 22 de octubre último de aquella Autoridad, n.º 831- Admón. Local, por la que se resuelve de acuerdo con el art.º 363 de la Ley de Régimen Local, declarar la perdida de la condición de concejal, de Don Máximo Almar Josa, en virtud de excusa formulada. = Seguidamente se da lectura del siguiente informe de Secretaría: "A efectos de dar cumplimiento al Decreto de 18 de octubre en curso, por el que se convocan elecciones en todos los Municipios de la Nación, y en particular para la declaración de los vacantes del cargo de concejal de este Excmo. Ayuntamiento, el secretario que suscribe, tiene el honor de informar que, según los datos obrantes en la Secretaría de su cargo, los que corresponde declarar en virtud de las disposiciones vigentes son: = Grupo de Cabezas de Familia. = Sres. Concejales que deben cesar por haber cumplido su mandato: = Don Luis G. Pascual González. = Don Juan Aguilar Sánchez. = Nombrados al constituirse el Ayuntamiento en Febrero de 1953. = Don Bartolomé García Fiel. = id. id. en Febrero de 1955. = Este último en cumplimiento de la Disposición Transitoria 2.ª del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, toda vez que fue el señor concejal que obtuvo menor número de votos en las elecciones celebradas en Noviembre de 1954, y se cubrió, en aquella renovación, la vacante producida por el Sr. Plat Giménez. = Total: Tres Va-

vacantes. = Grupos de Representación Sindical. = Jues. Concejales que deben cesar por haber cumplido su mandato. = Don Bartolomé Gaita Larrañe, Don Bartolomé Ventayol Vauvell. = Nominados al constituirse el Ayuntamiento en Febrero de 1952. = Y, además, debe cubrirse la vacante producida por el fallecimiento de Don José Frau Jovan, que en la última renovación no se cubrió por haber ocurrido en diciembre de 1954. = Total: Ocho Vacantes. = Antidotes Culturales y Económicas. = Jues. Concejales que deben cesar por haber cumplido su mandato. = Don Gabriel Juster Mayans, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi. = Nominados al constituirse el Ayuntamiento en Febrero de 1952. = Y, también hubiera correspondido cesar al Sr. Fabregas, cuya vacante se produjo. = El Excmo. Sr. Gobernador Civil, en oficio de fecha 22 del corriente, al aceptar la excusa de Don Maximino Aleman Jora, declaró la pérdida del cargo de concejal de dicho señor, produciendo, por lo tanto, otra vacante. = Total: Cuatro Vacantes. = (Una más que puestos renovables). = V. E., no obstante, resolvió Palma de Mallorca 26 de octubre de 1957. - El Secretario, J. Conrado. = Rubricado. = Una vez leído el informe precedente hace uso de la palabra el Excmo. Sr. Alcalde Don Domingo Bausá Fies, el cual dirigiéndose al Excmo. Sr. Alcalde y Jues. Concejales, manifiesta que lo que le corazona más, quisiera expresarlo en palabras, y que dada la desgracia con que Dios, o por castigo, o por prueba, le impuso, y ante la imposibilidad física que sufre, no puede seguir ostentando el cargo y presenta la renuncia, o la excedencia, lo que el Excmo. Sr. Gobernador disponga, agradeciendo a todo el Consistorio las atenciones que ha tenido para con él, ofreciéndose a todo en lo que vale. = El Sr. Alcalde, manifiesta que en ninguna ocasión como la presente puede anunciar con más orgullo la representación de sus compañeros para expresar al

Sr. Bauzá, el pesar y sentimiento que causa su separación. -
 Comprende que una necesidad ineludible, le obliga a ello. -
 Agradece las manifestaciones del Sr. Bauzá que de corazón ha
 expresado y correspondiendo con todo afecto y sinceridad a la
 amistad que ha demostrado, apreciándose, no tan sólo como ami-
 go, sino como hermano, porque se ha de creer, verdaderamen-
 te, que lo ha hecho por su bien y con tranquilidad. - El Sr.
 Bauzá Fies, expresa al Sr. Secretario, su más sincero afecto al
 personal de la Casa, y ruega al mismo así lo haga constar a
 dichos funcionarios. - El Sr. Secretario agradece tales manifes-
 taciones y significa que los que han de cesar, lo hacen quedán-
 do en esta Casa como verdaderos amigos, con el cariño de to-
 dos. - Animismo significa que la excusa que presenta el Sr.
 Bauzá, teniendo a la vista el art. 40 del Reglamento de Orga-
 nización, Fines, Emplazamiento y Régimen jurídico de las Corpo-
 raciones Locales, entendiéndose la Secretaría que no es admisible por
 la Corporación por cuanto, dado los términos de este artículo y
 en relación con el 383 de la Ley de Régimen Local (cuyos dos
 artículos lee) limitan el acuerdo corporativo a declarar las va-
 cantes que han sido objeto del informe, y materia de esta con-
 vocatoria, puesto que la excusa alegada no ha sido acepta-
 da por el Sr. Gobernador a quien compete la declaración de la
 pérdida de la condición del cargo de Concejal. - El Sr. Fas-
 cual solicita de la Corporación que, por aclamación, se tome
 el acuerdo de hacer constar en acta el sentimiento de la mis-
 ma por la ausencia, ya desde hoy, del compañero Sr. Bau-
 zá, cuyas dotes de entusiasmo y laboriosidad han sido
 demostradas a través de estos tres años de convivencia, y que
 en lo referente a su amistad, cada uno de todos los tendrá
 presentes. - El Sr. Ventayol usa de la palabra y manifiesta
 que lo indicado por el Sr. Fascual, lo acepta en toda su inte-
 gridad, y por lo que respecta a la urgencia de la Secre-
 taria, cree que el caso debería tratarse en el sentido de que
 la renuncia presentada en este acto por el Sr. Bauzá, se refle-

para en el Acta y se tomara el acuerdo de que por la Alcal-
día se diera traslado de ella con la documentación que
haga falta al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por si cabe acce-
der a la propuesta de renuncia desgraciadamente justi-
ficada, del Sr. Bausá, para su provisión subrogante.
La Secretaría manifiesta que tiene obligación de remi-
tir al Gobierno Civil una certificación del Acta de la
sesión del día de hoy, en la que se reflejarán todos estos
hechos y señala que hará falta la justificación de la
excusa por certificación facultativa. = El Sr. Peris entien-
de que el Excmo. Sr. Gobernador Civil, en momento oportu-
no, ha de tener conocimiento del problema para resolver
ante la Junta del Cuerpo y debe conocer la situación que
el Ayuntamiento conoce en el día de hoy. = El Sr. Ventayol,
manifiesta que se trata de un caso que afecta a un
miembro de la Corporación y como trámite normal con-
sidera que la Alcaldía debería trasladarlo al Excmo.
Sr. Gobernador, con los documentos que hagan falta. = El
Sr. Peris dice que la enfermedad del Sr. Bausá le ha im-
pedido hasta este momento poder hacer trámites lega-
les y adecuados y en este día está haciendo un esfuerzo
que tal vez ninguno de los presentes sepa valorar y pon-
derar, lo que constituye circunstancia extraordinaria
y la resolución que se ha de dar ha de ser de tipo ex-
traordinario. = El Sr. Alberti propone que se dé un voto
de confianza al Excmo. Sr. Alcalde, para que, asesorado
por el Sr. Secretario, halle solución al asunto. = Se acuer-
da declarar las vacantes que se han hecho y anulando
la excusa del Sr. Bausá, admitiéndola en cuanto depen-
da del Ayuntamiento, y dando traslado de la misma al
Excmo. Sr. Gobernador Civil, para su resolución. = El Sr.
Presidente, creyendo interpretar el sentido de todos, propo-
ne que se dé traslado de una copia del Acta de la sesión
del día de hoy, al Sr. Bausá para que le sirva de recuerdo. =



Y en este estado, no habiendo mas asuntos para ser tratados, habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo la hora trece y diez minutos de todo lo qual se extiende la presente acta, de que certifico.

El Alcalde,

[Handwritten signature]
Santander

[Handwritten signature]
Santander

[Handwritten signature]
Santander

[Handwritten signature]
Santander

[Handwritten signature]
Santander

[Handwritten signature]
Santander

[Handwritten signature]
Santander

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El Secretario,
[Handwritten signature]